RESOLUCIÓN No. 002
(27-02-2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No.* 025-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026*"

EL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 937 del 18 de noviembre de 2024, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", y

CONSIDERANDO

Que el señor **Coronel KENNY LEONARDO MORENO DELGADO**, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. Resolución No. 937 del 18 de noviembre de 2024 del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5626 del 10 de enero de 2026 por valor de $ 264.500.000,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación, expedido por el jefe del Departamento Financiero del Comando Aéreo de combate No. 6.

Se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2026 - CACOM 600060 del 07 de enero de 2026 por valor de $ 264.500.000,00 de la vigencia actual, con el cual se busca el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS, TRANSFORMADORES, COMPRESORES, PARARRAYOS Y TABLEROS ELÉCTRICOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y GENERADORES ELECTRICOS SATELITALES,** lo que evidencia que el objeto del proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

Que el día diecisiete (17) de febrero de 2026 se publicó en la Plataforma SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.2.1 Funciones del Comité Estructurador de la Resolución Ministerial No 4130 del 1 de junio de 2022 por el término de cinco (05) días, con el fin de dar publicidad al proceso y ser visualizado por los posibles interesados.

Que en el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones respecto de su contenido, tal como se puede evidenciar en la plataforma del SECOP II.

Que de acuerdo con el acta de ponencia del 27 de febrero de 2026 se aprueba la publicación del pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura del proceso.

Se deja constancia que en razón a que se recibieron solicitudes de limitación, se determina que el presente proceso SI será LIMITADO A MIPYME.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. ***025-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026***, cuyo objeto consiste en: *"Contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 6, la "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS, TRANSFORMADORES, COMPRESORES, PARARRAYOS Y TABLEROS ELÉCTRICOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y GENERADORES ELECTRICOS SATELITALES**".*

El cronograma del proceso se encuentra previsto en la plataforma SECOP II.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

Dada en Solano, Caquetá, el veintisiete (27) del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CR. KENNY LEONARDO MORENO DELGADO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-6
Delegado Contractual

Elaboró: AS14 YISELA SANTOS TOPA
Asistente Administrativo Contratos

Revisó TE. GONZALEZ CUERVO DIANA CRISTINA
Jefe DECOP